

PERGAMINO, Diciembre 23 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1996, al considerar el Expediente: D-207/96 D.E. eleva Expte. D-3898/96 **VECINOS DE CALLE SARMIENTO, SIRIA, BARBAZAN Y R. JOHN** solicitan autorización para formar consorcio obra **CORDON CUNETAS**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CUENTA Y ESTABILIZADO ECOLOGICOS, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: SIRIA ENTRE RICARDO JOHN Y BARBAZAN; SARMIENTO ENTRE EL SOCORRO Y BARBAZAN ; CALLE INTERNA ENTRE RICARDO JOHN Y BARBAZAN ; EL SOCORRO ENTRE SARMIENTO Y SIRIA Y BARBAZAN ENTRE SIRIA Y SARMIENTO, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : MARIA LUJAN BISI DE CARNEVALE
Secretario : CARLOS ALBERTO TREBOLINI
Tesorero : ELSA CECILIA AIRA
Vocales : JUAN CARLOS DI SANTO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4271/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

